

INFORME AU-IF-FOD-SR-00019-2012

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A
INFORME: DAU-FOD-019-2009 “INFORME FINAL DEL PROGRAMA
“NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL” – RECURSOS DEL FODESAF.”**

2012

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO.	3
1.2.	RECORDATORIO.....	3
1.4.	METODOLOGÍA.	4
	RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-FOD-019-2009.....	6
3.	CONCLUSION.....	52

INFORME AU-IF-FOD-SR-00019-2012

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A: INFORME DAU-FOD-019-2009: “EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL – RECURSOS DEL FODESAF

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio de Seguimiento de Recomendaciones se efectúa para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección General de Auditoría para el año 2012, en relación con el informe de Auditoría DAU-FOD-019-2009, “Estudio **“Informe Final del Programa “Nutrición y Desarrollo Infantil” – Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.**”

1.2. RECORDATORIO.

Conforme lo ha dispuesto la Contraloría General de la República, seguidamente se cita textualmente lo dispuesto en los artículos Nos. 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, que indica lo siguiente:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas en el Programa “625 Nutrición y Desarrollo Infantil”, así como la gestión de la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil, respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de cita.

1.4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del estudio, se consideraron las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, análisis de documentación relativa al estudio, correspondencia recibida por parte del Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, Ministerio de Salud, Licda. Olga Marta Alvarado Mora, Jefe, Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, Ministerio de Salud, Lic. Carlos Montero González, Auditor Encargado del Estudio.

Con respecto a lo anterior, se toma como referencia el seguimiento que realizó la Auditoría Interna del Ministerio de Salud, donde se especifican las pruebas realizadas o solicitudes de información, para el sustento de cada disposición, así como, la condición en que se encuentra. El resultado de este seguimiento, se expone a continuación.

2. RESULTADOS.

Se comprobó que de las 59 recomendaciones giradas mediante el informe respectivo, han sido acatadas 46, no acatadas 4 y parcialmente acatadas 9.

RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-FOD-019-2009

4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.1 Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

El Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1094-2009, de fecha 24 de setiembre, 2009, dirigido a la Doctora María Luisa Ávila, Ex Ministra de Salud, a las Licdas. Sonia Camacho F., Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Bernardita Irola B., Auditora Interna, Ministerio de Salud y el Lic. Jorge Baldioceda Castro, Ex Director de FODESAF, lo siguiente:

“...En dicho informe, se emiten una serie de recomendaciones, con el fin de solucionar las debilidades detectadas por la Auditoría, por lo que les solicito analizar el informe, a fin de dar respuesta y cumplir cada una de las recomendaciones dirigidas a sus personas...”

A la Directora de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil le solicito coordinar las recomendaciones dirigidas al Equipo Técnico Local Especializado de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil y a los Responsables de los Establecimientos...

En el caso que no existan disconformidades, les solicito que la información relacionada con las recomendaciones, se remita al suscrito Jerarca, a más tardar el 26 de octubre de 2009.

Les recuerdo su obligación de remitir la información requerida dentro de los plazos improrrogables señalados, ya que una vez vencidos los mismos las recomendaciones adquirirán firmeza, por lo que deberán acatarse obligatoriamente, so pena de incurrir en las responsabilidades señaladas en el numeral 39 de la Ley N° 8292 en caso de no ser acatadas”.

El Ministro de Trabajo giró las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe, por lo que se considera esta disposición **ACATADA.**

4.1.2 Solicitar por escrito a la Ministra de Salud, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.

El Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1305-2009, de fecha 02 de noviembre, 2009, dirigido a la Doctora María Luisa Ávila, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“...Elaborar un cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en el citado informe de la Auditoría, el cual fue remitido a su Despacho por medio del oficio DMT-1094-2009 de fecha 24 de setiembre de 2009”.

En la recomendación 4.2.2, se indica a la Ex Ministra de Salud, elaborar y enviar el respectivo cronograma de actividades a este Ministerio, por lo anterior, la Auditoría General del Ministerio de Salud, en su informe, señala con respecto a esta disposición:

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indica lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“Se considera que esta recomendación fue atendida por cuanto todas las recomendaciones fueron giradas y su mayoría puesta en práctica”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.1.3 Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, del Ministerio de Trabajo, indica lo siguiente:

“...le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos”

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.2 A LA MINISTRA DE SALUD

4.2.1 Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indica lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“DM-9626-09, de fecha 2 de octubre de 2009, emitido por la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, dirigido a la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General y al MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, en el mismo remite informe DAU-FOD-019-2009, para su revisión y atención”.

Por lo anterior, esta recomendación se considera **ACATADA**.

4.2.2 Elaborar y enviar cronograma de actividades a este Ministerio, que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Se considera que esta recomendación fue atendida por cuanto todas las recomendaciones fueron giradas y su mayoría puesta en práctica”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.2.3 Dar seguimiento al cronograma de actividades para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este informe.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Se considera que esta recomendación fue atendida por cuanto todas las recomendaciones fueron giradas y su mayoría puesta en práctica”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

4.3.1 Girar las directrices necesarias por escrito a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Mediante oficio DGNDI-1114-2009, de fecha 3 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a los Directores de las 9 Regiones, en cumplimiento de las recomendaciones del mencionado informe DAU-FOD-019-2009, dirigidas a las Direcciones de Servicios y encargados de establecimientos”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.2 Aplicar los criterios de selección estipulados en la Ley 5662, Convenio de Cooperación de Aporte Financiero y asignarle un puntaje al estado nutricional y riesgo de agresión o abandono.

Documentar en el expediente los criterios utilizados, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentario 2.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según DGNDI-DGR-651-09, fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MBA. Lady Leitón Solís, Directora, Dirección Gestión de Recursos y la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, en el mismo se adjunta las medidas tomadas para cada una de las recomendaciones, para esta recomendación se indica, “Se modificó el instrumento de selección de clientes para el 2010”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.3 Solicitar e incluir en el expediente documentación adicional como: referencia médica, posesión de bienes muebles e inmuebles, condición de asalariado o cuenta propia, que sirva de respaldo de la condición socioeconómica real de los solicitantes, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentario 2.2.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-

2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según DGNDI-DGR-651-09, de fecha 04 de noviembre de 2009, anteriormente mencionado, adjunta las medidas tomadas para cada una de las recomendaciones, para esta recomendación se indica, esta pendiente de incluir en las normas de selección para su divulgación.

En las pruebas de campo realizadas en los establecimientos visitados, solo se visualizó en algunos de los expedientes revisados, la condición de asalariado mediante la presentación de la constancia de salario”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **NO ACATADA**.

4.3.4 Girar instrucciones por escrito a los encargados del proceso de selección de beneficiarios para que, cuando proceda la declaración jurada como requisito, ésta presente toda la información solicitada, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentario 2.2.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según DGNDI-DGR-651-09, de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MBA. Lady Leitón Solís, Directora, Dirección Gestión de Recursos y la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, se indica que la Declaración Jurada fue incluida en el instructivo del nuevo Instrumento de selección de clientes, esté instrumento debe contener toda la información solicitada.

En la prueba realizada se observó que el instrumento de selección fue distribuido en todos los establecimientos del país.

En el instructivo, Instrumento de Selección de las (os) Clientes, en el punto 28. Ingreso per cápita se indica la condición de la Declaración Jurada y que la misma fue incluida como parte de los requisitos del mencionado instrumento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.5 Implementar procedimiento de verificación de los datos registrados en el Instrumento de Selección, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentario 2.3.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“En el oficio DGNDI-1115-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil dirigida a todos los directores de las nueve regiones se les recuerda la verificación de los datos registrados en el Instrumento de selección de clientes.

Sin embargo en la prueba de campo, no se visualizó un procedimiento de verificación de datos presentados por los solicitantes en el instrumento de selección”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **NO ACATADA**.

4.3.6 Girar instrucciones por escrito a los encargados del proceso de selección para que los instrumentos de selección de beneficiarios (as), contengan todos los nombre de las personas que participan, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentario 2.3.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“DGNDI-1115-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil dirigida a todos los directores regionales de nutrición de las nueve regiones.

Se solicita que en todos instrumentos de selección de beneficiarios (as), contengan todos los nombres de las personas que participan en el proceso de selección.

En la prueba realizada a los distintos establecimientos visitados y revisados los expedientes según muestra se visualizó que en algunos de los expedientes el instrumento de selección carecen de algunas de las firmas de los participantes de la selección de clientes”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA.**

4.3.7 Girar instrucciones por escrito a los encargados del proceso de selección de beneficiarios, para que en el instrumento de selección se registren direcciones exactas y se actualicen periódicamente, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentario 2.3.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“DGNDI-1115-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil dirigida a todos los directores regionales de nutrición de las nueve regiones.

Se solicita que en todos instrumentos de selección de beneficiarios (as), los mismos cuenten con la dirección exacta del solicitante y que debe actualizarse periódicamente.

En relación a dicha recomendación y revisión realizada a los expedientes de clientes en visita a los establecimientos que fueron parte de la muestra realizada, se visualizó que todos los instrumentos de selección cuentan con el requisito solicitado”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.8 Dar prioridad en el proceso de selección de beneficiarios en las modalidades Distribución de Leche, Atención Integral y Comidas Servidas, a la población materno-infantil con algún grado de desnutrición y documentar con referencia médica en expediente, en el próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentarios 2.4.1 y 2.4.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“DGNDI-1115-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil dirigido a todos los directores regionales de nutrición de las nueve regiones, donde indica dar prioridad en el proceso de selección de beneficiarios en las modalidades Distribución de Leche, Atención Integral y Comidas Servidas, a la población materno-infantil con algún grado de desnutrición y documentar con referencia médica en expediente.

De la prueba realizada en los distintos establecimientos visitados se visualizó la carencia de referencias médicas, sin embargo en algunos de los casos se visualizó referencias por parte del PANI”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.3.9 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que identifiquen a los beneficiarios que no han recuperado la condición de desnutrición. Establezcan un proceso de seguimiento y tomar las medidas pertinentes para cada caso, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.4.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“DGNDI-1116-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y Asistentes de la Salud 3, relacionado a identificar a los beneficiarios que no ha recuperado la condición de desnutrición, establecer un proceso de seguimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.10 Girar instrucciones por escrito a las (Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que tomen el peso, la talla y edad de cada beneficiario (a) y se elaboren las gráficas respectivas (P/E, P/T y T/E), de acuerdo con la periodicidad establecida en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil (Año 2006), en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.5.)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según DGNDI-DGR-651-09, de fecha 04 de noviembre de 2009 emitido por la MBA. Lady Leitón Solís, Directora, Dirección Gestión de Recursos y la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil y DGNDI-1116-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, se indica *“tomar el peso, la talla y edad de cada beneficiario (a) y se elaboren las gráficas respectivas (P/E, P/T, T/E)*

En visita realizada a los establecimiento que fueron parte de la muestra seleccionada y revisado los expedientes, se visualizó que en su mayoría, se reflejó la presencia de las gráficas (P/E, P/T, T/E) sin embargo, algunas de ellas se

encontraban sin los datos correspondientes al período 2010 según la periodicidad que indica la norma”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.3.11 Girar instrucciones por escrito a los ECENDI para que elaboren el diagnóstico del área de atracción, con la periodicidad y condiciones que establece la norma y tareas estipuladas en el Manual de Normas Equipo Técnico Local Especializado de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil ECENDI Abril, 2005 y atender los casos prioritarios de conformidad con la información obtenida en el diagnóstico, en un plazo de dos meses, a partir de recibo de este informe. **(Ver comentario 2.6)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según DGNDI-DGR-651-09, de fecha 04 de noviembre de 2009 emitido por la MBA. Lady Leitón Solís, Directora, Dirección Gestión de Recursos y la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil y DGNDI-1116-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, se indica *"Elaborar el diagnóstico de área de atracción..."*”.

De lo anterior y en cuestionario elaborado por esta auditoría, se indica, que se da prioridad a clientes con desnutrición, retardo o riesgo, clientes bajo línea de pobreza, madres adolescentes, clientes con referencias con problemas de desarrollo Psicomotor o con problemas sociales”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.12 Girar instrucciones por escrito a las Directoras (es) y Encargadas de establecimientos (os), para que las trabajadoras auxiliares cumplan con lo establecido en la Guía para el Manejo de Alimentos, Capítulo IX Higiene, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.7)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-2009 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica "que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002".

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.13 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos sobre la confección de los expedientes de beneficiarios, en cuanto a uniformidad, orden, archivo, localización, accesibilidad, documentos exigidos por la Normativa, otros, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.8.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica "que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002.

El resultado de las prueba de campo evidencia que algunos casos dificultad en su localización”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA.**

4.3.14 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que se confeccione el respectivo expediente a todo beneficiario del Programa (incluyendo población escolar beneficiaria del programa, madres gestantes y lactantes), en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.8.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de Establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica *“que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002”*.

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.15 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que todos los expedientes de los beneficiarios del Programa se mantengan en los establecimientos, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.8.3 y 2.8.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica *“que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002.*

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.16 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que mantengan un archivo de expedientes de beneficiarios pasivos y registros control al menos por un período de cinco años, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.8.5)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de

noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica *"que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002.*

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento".

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA.**

4.3.17 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que en el Instrumento de Selección de Beneficiarios, se anoten todas las modalidades de servicios aprobadas. Además llevar un registro del total de beneficiarios y servicios ofrecidos, en forma independiente, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

"En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos."

INFORME DGA-600-2010

"Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica *"que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas para los Establecimientos CEN CINAI-2002.*

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.18 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que se estandarice el registro control de beneficiarios en cada una de las modalidades y que al menos incluya: peso, edad, estado nutricional, número de expediente. Además, eliminar la práctica de borrones y tachaduras en el registro mensual de beneficiarios (as) de las modalidades que ofrece el Programa, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica *“que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002.*

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.19 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargada de establecimientos, para que oportunamente registren los datos de inventario anterior, entradas y distribución de leche y DAF e inventario final requerido en el Libro control "Gasto de Alimentos", en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica "que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002.

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.20 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que efectúen una revisión del número real de los beneficiarios que reciben leche y la autorización de entregas de producto esté acorde con la demanda real, para evitar la acumulación de saldos significativos en bodega, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1026-09 de fecha 04 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, en el mismo se menciona el oficio DT-040-09, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito por la Licda. Guiselle García Ureña, Directora Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSc. Sonia Camacho.

En referencia a esta recomendación indica la Licda. García Indica *"que dichas recomendaciones se cumplen si se acatan las normas de los Establecimientos CEN CINAI-2002.*

El resultado de las prueba de campo evidencia su cumplimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.21 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que efectúen una revisión de los informes de Alimentación Complementaria del período 2008 y verificar los datos consignados en estos informes, específicamente en el aparte 3. Control de Alimentos, para determinar los saldos correctos y establecer las responsabilidades correspondientes en los casos donde se encuentran faltantes de leche, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“En oficio DGNDI-1116-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y Asistentes de la Salud 3, sobre esta recomendación indica:

"Se efectúe una revisión de los informes de Alimentación Complementaria de los establecimientos a su cargo con el fin de verificar los datos consignados en estos informes, específicamente en el apartado 3 Control de alimentos, para determinar los saldos correctos y establecer las responsabilidades correspondientes en los casos donde se encuentren faltantes de leche".

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.22 Girar instrucciones por escrito a los responsables de los Equipos Locales para que verifiquen la información contenida en los Informes Mensuales de Alimentación Complementaria y Atención Integral del período 2008, corregidos por las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Mediante oficio DGNDI-1117-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de Servicio de Nutrición y Desarrollo Infantil, sobre esta recomendación indica:

"Se solicita a las directoras de CINAI y a los encargados de establecimientos la revisión de los informes de Alimentación Complementaria de los establecimientos a su cargo con el fin de verificar los datos consignados en estos informes, específicamente en el apartado 3 Control de Alimentos, para determinar los saldos correctos y establecer las responsabilidades correspondientes en los casos donde se encuentren faltantes de leche".

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.23 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y encargadas de establecimientos, para que mantengan coherencia en los datos anotados en los registros e informes que se llevan en los establecimientos, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.5)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Mediante oficio DGNDI-1116-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, suscrito por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a las Directoras de CINAI y Asistentes de la Salud 3, sobre esta recomendación indica:

"Mantener Coherencia en los datos anotados en los registros e informes que se llevan en los establecimientos".

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.24 Mantener actualizado el registro de códigos de los establecimientos con la información por modalidad de servicio que ofrece el Programa, con el propósito de que la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil disponga de una herramienta para la toma de decisiones, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.10)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

"En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos."

INFORME DGA-600-2010

"Atendida mediante el oficio DGNDI-1118-09 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la MSC. Roxana Rodríguez Zumbado, Jefe, Unidad Gestión Integral de Información.

Sobre esta recomendación indica:

"Solicito mantener actualizado el registro de códigos de los establecimientos con la información por modalidad de servicio que ofrece el Programa, con el propósito de que la Dirección disponga de una herramienta que facilite la toma de decisiones".

Según consulta a la MSC. Roxana Rodríguez Zumbado sobre tal registro, éste fue facilitado a través de un archivo, el cual permitió tomar la muestra y verificar su consistencia".

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.25 Establecer como lineamiento que los beneficiarios (as) de la Modalidad Atención Integral que reciben leche 800 gramos, deben cumplir con la condición de escasos recursos económicos según Ley 5662 y los criterios de selección en la Modalidad de Distribución de Lecha Integra específicamente condición de desnutrición y en riesgo de sufrirlo indicados en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.11)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Mediante el oficio DGNDI-1120-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a los Directores de las 9 regiones, mediante este oficio indica:

“Es importante recordar que se deben atender con la modalidad de 0.800 gramos de leche integra en polvo, a los niños y niñas con condición de escasos recursos económicos, según la Ley 5662 (prioridad 1) y a los criterios de Selección en la Modalidad de Distribución de Leche Integra en polvo, especialmente condición de desnutrición...”

Se solicitó atender la recomendación, sin embargo en oficio DN-CEN-CINAI-613-2010, se indica que para el período 2010 no se ha realizado dado que no se esta brindando el servicio de distribución de 0.800 gramos de leche integra en polvo”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **NO ACATADA**.

4.3.26 Ubicar las nuevas construcciones de establecimientos (CEN, CINAI o CENCE), en zonas aptas para los propósitos del Programa. **(Ver comentario 2.12.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según oficio DGNDI-651-09, de fecha 04 de noviembre de 2009, suscrito por MBA. Lady Leitón Solís. Directora, Dirección Gestión de Recursos y la Licda. Guiselle García Ureña, Directora, Dirección Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, se indica que se adjuntan las medidas tomadas según recomendación.

“Las nuevas construcciones de establecimientos (CEN-CINAI o CENCE) se establecen de acuerdo al estudio de factibilidad realizado por el Director Regional y el diagnóstico de la comunidad en la que se propone construir un establecimiento...”

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.27 Girar las instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que se implementen medidas de seguridad que minimicen el riesgo de sustracción de artículos y alimentos. Además, no autorizar el traslado de alimentos fuera del establecimiento, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.12.2 y 2.12.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-

2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según oficio DGNDI-DGR-651-09, de fecha 04 de noviembre de 2009, suscrito por MBA. Lady Leitón Solís. Directora, Dirección Gestión de Recursos y la Licda. Guiselle García Ureña, Directora, Dirección Técnica de Nutrición y Desarrollo Infantil, la recomendación "se atendió mediante oficio DGNDI-1116-2009, de fecha 3 de noviembre de 2009, dirigido a Directoras de CINAI y encargados de establecimiento.”

En prueba según cuestionario de control interno, se indica que se realizan inventarios de bodega en forma periódica, se tiene un encargado de la misma y se han instalado mecanismos de seguridad en la bodega para tal efecto”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.28 Girar instrucciones por escrito a las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que se informe a los encargados de los beneficiarios, la fuente de financiamiento (FODESAF) para la compra de alimentos y leche en polvo integra que brinda el Programa, en un plazo de dos meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.13)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1116-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, suscrito por MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a Directoras de CINAI y encargados de establecimientos, se indica:

"Informar a los encargados de los beneficiarios, que los fondos provenientes de FODESAF son únicamente para la compra de alimentos que brinda el Programa.

En consulta a las Asistentes de Servicio Civil 3, indican que la información se divulga mediante reuniones periódicas en el establecimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.29 Ejercer supervisión constante en los niveles medios, locales y establecimientos, para asegurar el cumplimiento de las directrices e instrucciones emitidas por esa Dirección en acatamiento de las recomendaciones contenidas en este informe, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.1 - 2.12)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Atendida mediante el oficio DGNDI-1121-09, de fecha 03 de noviembre de 2009, suscrito por MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a los Directores de las 9 Regiones.

"Es necesaria la supervisión constante a las Direcciones de Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil y Establecimientos CEN - CINAI"

Al respecto se cuenta con un cuaderno de supervisión en donde son anotados los acontecimientos en los establecimientos mediante los procesos, operaciones y transacciones ejecutadas por las Directoras y Encargadas de los establecimientos.

En la muestra realizada se visualizó que se cuenta con el cuaderno de supervisión como se mencionó”

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.4 AL EQUIPO TECNICO LOCAL ESPECIALIZADO DE CENTROS DE NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

4.4.1 Elaborar diagnóstico del área de atracción, con la periodicidad y condiciones que establece la norma y tareas estipuladas en el Manual de Normas Equipo Técnico Local Especializado de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil ECENDI Abril, 2005, a partir del recibo de la instrucción por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.6)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Dentro de las pruebas realizadas en varios Establecimientos CEN-CINAI, mediante cuestionario de control interno y pruebas de sustento se visualizó la confección de un diagnóstico del área de atracción en las Direcciones de Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.4.2 Verificar los datos corregidos de los Informes Mensuales de Alimentación Complementaria y Atención Integral período 2008, por las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, con los documentos originales y otros registros establecidos, a efecto de garantizar que la información contenida en éstos sea la correcta, a partir del recibo de la instrucción por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Para el seguimiento de recomendaciones del informe DAU-FOD 019-2009, el período de estudio es el 2010, sin embargo en el trabajo de campo realizado no se observó problemas en cuanto a registros de los informes mensuales”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.4.3 Supervisar en forma constante, los procesos, operaciones y transacciones ejecutadas por las (os) Directoras (es) y Encargadas de establecimientos, para que la información consignada en los diferentes registros control sea la correcta y cumpla con los requisitos del sistema de control interno, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.1 - 2.13)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Al respecto de la supervisión que deben ejercer los Directores de Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, se indica que se cuenta con un cuaderno de supervisión en donde son anotados los acontecimientos de los establecimientos mediante los procesos, operaciones y transacciones ejecutadas por las Directoras y Encargadas de los Establecimientos”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5 A LOS RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

4.5.1 Revisar cuando proceda la declaración jurada como requisito, que la misma contenga toda la información solicitada, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.2.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“En relación a esta recomendación sobre la Declaración Jurada, la misma se incluye como parte de los puntos que conforman el Instrumento de Selección de Clientes y como parte de que el documento contiene toda la información solicitada.

Las pruebas realizadas evidenció el cumplimiento de esta recomendación”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.2 Registrar en los instrumentos de selección de beneficiarios (as), todos los nombres de las personas que participan en el proceso de selección, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.3.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Como complemento de requisitos que conforman el instrumento de selección se incluye el anotar todos los nombres de las personas que participan en la selección de clientes, para ello se exponen cuatro espacios para plasmar las firmas o nombres correspondientes.

En la prueba realizada a los distintos establecimientos visitados y revisados los expedientes según muestra se visualizó que en alguno de los expedientes el instrumento de selección carece de alguna de las firmas de los participantes de la selección de clientes”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.5.3 Registrar en el instrumento de selección las direcciones exactas y actualizarlas periódicamente, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.3.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Como parte de información que debe contener el instrumento de selección de clientes, es registrar la Dirección exacta de residencia de las personas que solicitan el servicio y a su vez actualizarla en forma periódica; dentro de la muestra realizada se visualizó el registro de la misma en todos los instrumentos.

La pruebas realizadas evidenció el cumplimiento de esta recomendación, sin embargo no es norma la inclusión de documentos dentro de expediente que confirmen tal información”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.4 Identificar a los beneficiarios que no han recuperado la condición de desnutrición. Establezcan un proceso de seguimiento y tomar las medidas pertinentes para cada caso, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.4.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“En el cuestionario elaborado por esta auditoría, se indica que se lleva control mediante visitas domiciliarias por lo menos dos veces al año, además mediante el peso talla se realiza la evaluación del desarrollo, la valoración del estado nutricional y se notifica cada 6 meses al nivel local a la nutricionista, este control se lleva en custodia en el expediente del beneficiario, sin embargo no en la muestra realizada a los expedientes no se determinó el proceso de seguimiento”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.5.5 Tomar el peso, la talla y edad de cada beneficiario (a) y elaborar las gráficas respectivas (P/E, P/T y T/E), de acuerdo con la periodicidad establecida en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil (Año 2006), a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.5)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según el cuestionario de control interno, elaborado para la toma de la muestra, se indica que las gráficas y el ploteo del estado nutricional del Beneficiario es según la edad y los patrones de crecimiento, se realiza el seguimiento cada tres o seis meses y en mayores de 5 años cada año.

En la muestra elaborada para la verificación en los expedientes se visualizó la carencia en la aplicación de las gráficas en varios de los establecimientos que fueron parte de la evaluación.

La norma dice que debe realizarse esta actividad cada:

- Para Beneficiarios de Comidas Servidas y Atención Integral, dos veces al año, en marzo y en setiembre
- Para Beneficiarios de distribución de leche, una vez al año, en el momento de la selección.

Para los niños con:

- Desnutrición severa cada 3 meses
- Desnutrición moderada cada 6 meses
- Desnutrición leve o con estado nutricional normal con antecedentes de desnutrición moderada o severa una vez al año.

En las pruebas se evidenció que las tallas para la modalidad de Comidas Servidas y Atención Integral, se realizó la de marzo, se tenía pendiente la setiembre.

En Distribución de leche Integra se visualizó la realización de las gráficas, sin embargo en algunos de los establecimientos los expedientes carecían de este requisito”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.5.6 Dar prioridad en el proceso de selección, a los casos identificados en el diagnóstico del área de atracción como población meta del Programa, una vez elaborado el diagnóstico. **(Ver comentario 2.6)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según el cuestionario de control interno, elaborado para la toma de la muestra, se indica que se da prioridad a los clientes que cuentan con prioridad 1, los de riesgo social y riesgo de salud mediante un criterio técnico.

Según las pruebas elaboradas, los instrumentos de selección mostraban que en su mayoría los beneficiarios seleccionados son de prioridad 1, población meta de Programa”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.7 Realizar supervisión periódica y sistemática a las trabajadoras auxiliares, para corroborar el cumplimiento de la Guía para el Manejo de Alimentos, Capítulo IX Higiene, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.7)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, externó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según el cuestionario de control interno, se indica que la supervisión se realiza de acuerdo al instrumento vigente en DSNDI cada mes, se cuenta con un libro foliado para este tipo de supervisión, además las observaciones en forma verbal.

Es la prueba realizada de cumplimiento, se confirmo la existencia del libro de supervisión por parte de las colaboradoras para este tipo de acción”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.8 Confeccionar los expedientes de beneficiarios, considerando uniformidad, orden, archivo, documentos exigidos por la Normativa y otros. Además facilitar la localización y accesibilidad, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.8.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Con respecto a esta recomendación se observó que se tiene varias formas de archivar los expedientes, se tiene como política general la localización del expediente por familia y además un cliente o beneficiario puede gozar de varias modalidades, en la búsqueda y solicitud de los expediente hubo descontrol y en algunos casos dificultad en su localización.

Con el propósito de contar con información viable, se deben buscar alternativas que faciliten la localización de los expedientes de beneficiarios según su archivo”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.5.9 Confeccionar el expediente para todo beneficiario del Programa (incluyendo población escolar, madres gestantes y lactantes), a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.8.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“De acuerdo a la visita realizada a los distintos Establecimientos se observó que la forma de archivar la información de los beneficiarios, es confeccionar un expediente familiar y en el mismo se especifica el servicio que se le da a cada beneficiario y si cuenta con una o varias modalidades”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.10 Mantener todos los expedientes de los beneficiarios del Programa en los establecimientos, en un plazo de un mes, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.8.3 y 2.8.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“De la muestra seleccionada y evaluación efectuada en los distintos establecimientos, se visualizó que en todos se conservan los expedientes dentro de los mismos para su pronta localización”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.11 Mantener un archivo de expedientes de beneficiarios pasivos y registros control, al menos por un período de cinco años, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.8.5)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“De la muestra seleccionada y evaluación efectuada en los distintos establecimientos, se observó que los expedientes pasivos se archivan de distintas formas, se mantienen separados de los expedientes activos, para facilitar su localización; así como los registros de control, ya que los mismos se deben conservar por un período de cinco años para su destrucción”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.12 Anotar en el Instrumento de Selección todas las modalidades de servicios aprobados. Además, llevar un registro del total de beneficiarios y servicios ofrecidos, en forma independiente, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“De la valoración en los distintos establecimientos seleccionados, se observó la política de anotar en el instrumento de selección las modalidades en que se encuentra el beneficiario, en el caso que cuente con varias de ellas.

En la prueba realizada sobre esta recomendación se visualizó que en algunos de los expedientes, en el instrumento de selección no se anota si el beneficiario cuenta con el beneficio de estar en varias modalidades”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA.**

4.5.13 Estandarizar el registro mensual de beneficiarios para cada una de las modalidades y que al menos incluya: peso, edad, estado nutricional, número de expediente. Además, eliminar la práctica de borrones y tachaduras en el registro mensual de beneficiarios (as) de las modalidades que ofrece el Programa, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Según el cuestionario elaborado por esta auditoría y comprobación realizada, de los registros seleccionados en la muestra de cada establecimiento visitado, se visualizó que en su mayoría el registro mensual de beneficiarios, en las distintas modalidades, cuentan con las anotaciones de peso, talla, edad, estado nutricional, así mismo se observó que en lo posible las anotaciones se hacen en forma clara, sin borrones ni tachaduras”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA.**

4.5.14 Registrar oportunamente los datos de inventario anterior, entradas y distribución de leche y DAF e inventario final requerido en el Libro control "Gasto de Alimentos", a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Realizada la revisión de los libros control de "Gastos de Alimentos" en su mayoría contaban con el registro de inventario inicial, las entradas de Leche, DAF y el inventario final, o en su lugar se registraba en el informe de cobertura”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.15 Efectuar una revisión del número real de beneficiarios que reciben leche y comunicar a las instancias superiores para que la autorización de la entrega de producto esté acorde con la demanda y consumo real de leche, para evitar acumular existencias en bodegas, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Para la verificación, se revisaron los informes Mensuales de Alimentación Complementaria y Atención Integral en donde se reporta entre otras cosas el número de beneficiarios que reciben los distintos servicios que ofrece el programa y su respectivo control de alimentos.

En la modalidad de leche, cuando un beneficiario se retira, su campo es inmediatamente reemplazado por otro.

Además manifiesta la MSc. Lady Leitón, Directora, Dirección Gestión de Recursos, que para controlar o evitar el exceso de leche en Bodega, se distribuye con módulos de reposición y saldos de bodega, según el saldo y lo solicitado se envía la diferencia para cubrir lo solicitado y así evitar el exceso o remanente, también por medio de inventarios en bodega”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.16 Efectuar una revisión de los Informes Mensuales de Alimentación Complementaria y Atención Integral del período 2008 y verificar los datos consignados en estos informes específicamente en el Aparte 3. "Control de Alimentos", para determinar e informar al ECENDI, los saldos de leche correctos, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.4)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Se efectuó la revisión de los informes Mensuales de Alimentación Complementaria y Atención Integral del período de estudio 2010 y se revisó la existencia de la anotación de los saldos de leche”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.17 Mantener coherencia en los datos anotados en los registros e informes que se llevan en el establecimiento, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.9.5)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“Para la verificación se solicitaron los informes Mensuales de Alimentación Complementaria y Atención Integral y se revisó la anotación de saldos de leche, no se verificaron estos datos con los saldos en Bodega”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.18 Implementar medidas de seguridad que minimicen el riesgo de sustracción de artículos y alimentos, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.11.2 y 2.11.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“En la verificación del cumplimiento de esta recomendación y en cuestionario realizado para tal efecto, se indica que se realizan inventarios de bodega en forma periódica, se tiene un encargado de la misma y se han instalado mecanismos de seguridad en la bodega para tal efecto”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5.19 Divulgar la fuente de financiamiento del Programa a los encargados de los beneficiarios, a partir del recibo de las instrucciones por parte de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil. **(Ver comentario 2.12)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, señaló lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“En los establecimientos visitados se mencionó que se le hace de conocimiento a los encargados de los beneficiarios, las fuentes de financiamiento con que cuenta

el Programa para brindar el servicio, la comunicación se da a través de las reuniones que se programan para brindar información”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.6 A LA AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE SALUD

4.6.1 Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe y comunicar a la Ministra de Salud y Ministro de Trabajo y Seguridad Social, los resultados de los estudios o seguimientos que realicen al respecto.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, indicó lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010

“Se da seguimiento mediante los siguientes oficios, DGA-356-2010 de fecha 30 de agosto de 2010, emitido por la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditoría General, dirigido al Lic. Carlos Montero González, Unidad Gestión Administrativo-Financiero referente a estudio a realizar de seguimiento de recomendaciones de los informes mencionados.

DGA-419-2010, de fecha 17 de setiembre de 2010, suscrito por la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, dirigido a MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, y a MBA, Sandra Barrientos Escobar, Directora, Dirección Administrativa.

Según oficios de seguimiento de recomendaciones:

DGA-496-10 de fecha 04 de noviembre de 2010, emitido por la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, dirigido a la Dra. Sonia Camacho Fernández Directora, Dirección General de Nutrición Infantil, referente a las acciones emprendidas para el seguimiento de recomendaciones de los informes DAU-FOD-009 y DAU-FOD-019-2009”.

Por lo antes expuesto, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.7 A LA DIRECTORA DE LA DESAF

4.7.1 Girar instrucciones por escrito a los Jefes de las Áreas de Presupuesto y Evaluación, a fin de que se tome en consideración los asuntos de su competencia indicados en este Informe, para que sean valorados e incorporados en directrices, lineamientos y/o políticas, que remiten a las Unidades Ejecutoras.

Al respecto, mediante oficios AU-00191-2012, de fecha 12 de junio, 2012, dirigida a la Licenciada Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de Desarrollo Social Asignaciones Familiares, se solicitó la información correspondiente, que sustenta dicha recomendación. Sin embargo, a la falta de respuesta se envía recordatorio mediante el oficio AU-00213-2012, de fecha 09 de julio del presente año. A la fecha, no se ha obtenido la respuesta correspondiente. Por lo tanto, se considera esta recomendación **NO ACATADA**.

3. CONCLUSION

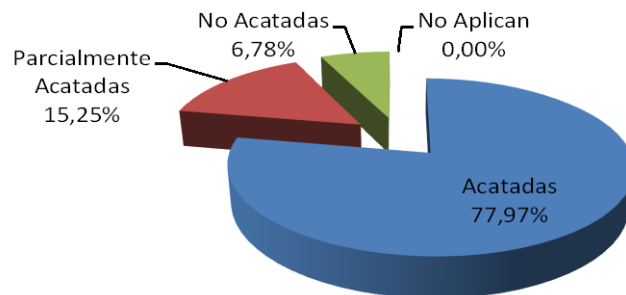
Del estudio practicado al Informe DAU-FOD-019-2009, respecto al acatamiento de las recomendaciones contenidas en el mismo, se concluye que hubo un acatamiento de un **78%**.

El cuadro y gráfico siguiente, muestran las acciones que la Administración ha implementado con respecto al Informe DAU-FOD-019-2009.

CONDICION EN QUE SE ENCUENTRAN LAS RECOMENDACIONES

Acatadas	46	77,97%
Parcialmente Acatadas	9	15,25%
No Acatadas	4	6,78%
No Aplican	0	0,00%
TOTAL	59	100,00%

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL: INFORME DAU-FOD-019-2009



En cumplimiento con lo establecido por esta Auditoría General, en relación con el Seguimiento de Recomendaciones al Informe DAU-FOD-019-2009, denominado "Informe Final del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, financiado con recursos del FODESAF", esta Dirección reconoce que

se han realizado esfuerzos por parte del Ministerio de Salud para el cumplimiento de las recomendaciones. Sin embargo, no queda evidencia de lo actuado por parte de la DESAF, por lo cual se insta a reforzar las acciones, con el propósito de cumplir con todas las recomendaciones contenidas en este informe.